

CONSTANCIA: 29-11-2023. Informo al Señor Juez que se nombró curador ad litem al Dr. JUAN DAVID GÁLVEZ MOLINA, y este presento excusa, pero no allegó la constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 3307
Radicado: 170014003002-2022-00690-00
Proceso: VERBAL-PRESCRIPCIÓN EJECUTIVA Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA
DEMANDANTE: JESUS ROGELIO HERNANDEZ MARIN
DEMANDADOS: CARLOS NOE BUSTOS MUÑOZ
MARIA DELIA DUQUE CASTAÑO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA EUNICE CASTAÑO

Dando cumplimiento al artículo 48 del Código General del Proceso, se requiere al curador ad litem designado, el señor. **JUAN DAVID GÁLVEZ MOLINA**, para que llegue al despacho las constancias actualizadas de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Para ello se enviará copia de este auto al correo del abogado designado, con el fin de que se aporten los certificados correspondientes:
gyc.gestoresyconsultores@gmail.com-

Para ello se le otorga al abogado el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario